

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. Nº 1300-383- 2023.-

DECRETO Nº 30 - CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 11 DIC 2023

VISTO:

La Ley Nº 6325, Ley Nº 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo" y sus modificatorias y los Decretos Nº 1 -G/2019, Nº 28-G/2019, Nº 1797-CyT/2021; Nº 3095-CyT/2021 y Nº 4328-CyT/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la referida normativa aprobó el organigrama del Ministerio de Cultura y Turismo y sus modificaciones.

Que, resulta necesario adecuar la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y Turismo; en función de las políticas implementadas que tienden a lograr un accionar fluido de sus organismos sobre acciones específicas conforme la misión y funciones asignadas;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase a partir del 10 de diciembre de 2.023 el presupuesto general de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

1.SUPRIMIR DE:

A.- JURISDICCIÓN X2- U de O SECRETARIA DE CULTURA:

<u>CARGO:</u>	<u>Nº DE CARGO</u>
- COORDINACION DE PROMOCION CULTURAL	1
- COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL	1

B.- JURISDICCIÓN X2C- U de O DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

<u>CARGO:</u>	<u>Nº DE CARGO</u>
- COORDINACION DE GESTION DE MUSEOS	1

C.- JURISDICCIÓN X2D- U de O DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO

<u>CARGO:</u>	<u>Nº DE CARGO</u>
- COORDINACION DE GESTION DE PROYECTOS	1

D.- JURISDICCIÓN X3- U. de O SECRETARIA DE TURISMO :

<u>CARGO:</u>	<u>Nº DE CARGO</u>
---------------	--------------------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerone
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **30** -CyT-

- COORDINACION DE UNIDAD DE PLANIFICACION	1
- COORDINACION DE TURISMO RURAL Y DESARROLLO LOCAL	1
- COORDINACION DE DESARROLLO DE GASTRONOMIA	1
TOTAL	

E.- JURISDICCION X5A- U. de O. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

CARGO:

Nº DE CARGO

-COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	1
TOTAL	8

2.- CREAR EN:

A).- JURISDICCION X1C- U. de O. ENTE DE PROMOCION TURISTICA:

CARGO

Nº DE CARGOS

-COORDINACION DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL Y EVENTOS TURISTICOS	1
--	---

B).- JURISDICCION X2- U de O SECRETARIA DE CULTURA la U DE O:

CARGO

Nº DE CARGOS

- COORDINACION ADMINISTRATIVA	1
-------------------------------	---

C).- JURISDICCION X2D – U. de O. DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO, QHAPAQ ÑAN Y UNIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE QUEBRADA DE HUMAHUACA.

CARGO

Nº DE CARGOS

- COORDINACION DE GESTION CULTURAL	1
------------------------------------	---

D).- JURISDICCION X3- U. de O. SECRETARIA DE TURISMO:

- DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

CARGO

Nº DE CARGOS

-COORDINACION DE GESTION Y ORDENAMIENTO TURISTICO	1
TOTAL	4

3.- TRANSFERIR DE:

JURISDICCION "X2" - U. DE O. SECRETARIA DE CULTURA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerone
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.3.-CORRESPONDE A **DECRETO N° 30** -CyT-

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
-ADMINISTRADOR DEL TEATRO MITRE	1
TOTAL	1

A:
JURISDICCION X1- U.DE O. MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
-ADMINISTRADOR DEL TEATRO MITRE	1
TOTAL	1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, creáense los cargos que a continuación se indican:

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
-COORDINADOR DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL y EVENTOS TURISTICOS	1
- COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1
- COORDINADOR DE GESTION CULTURAL	1
-COORDINADOR DE GESTION Y ORDENAMIENTO TURISTICO	1
TOTAL	4

ARTICULO 3º.-Déjese establecido que los titulares de las coordinaciones enunciadas por el artículo precedente, percibirán como remuneración la equivalente para el cargo de Director del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Modifíquense a partir del 10 de diciembre de 2.023 las denominaciones de:

- a) Dirección de Cultura por la de "Dirección Provincial de Cultura".
- b) Dirección de Patrimonio por la de "Dirección Provincial de Patrimonio, Qhapaq Ñan y Unidad de Gestión y Administración de Quebrada de Humahuaca" y Director Provincial de Patrimonio por "Director Provincial de Patrimonio, Qhapaq Ñan y Unidad de Gestión y Administración de Quebrada de Humahuaca"
- c) Coordinación de Artes e Industrias Culturales por la de "Coordinación de Industrias Culturales", y Coordinador de Artes e Industrias Culturales por "Coordinador de Industrias Culturales".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerone
D/ta. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.4.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **30** -CyT-

d) Coordinación de Calidad y Capacitación Turística por la de "Coordinación de Desarrollo de Productos, Innovación y Calidad y Capacitación" y Coordinador de Calidad y Capacitación Turística por "Coordinador de Desarrollo de Productos, Innovación y Calidad y Capacitación"

ARTICULO 5º.- Déjense establecidas las dependencias orgánica- funcional conforme se detalla a continuación:

a) **Del Ministerio de Cultura y Turismo, bajo su jurisdicción se encuentra:**

- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Gestión y Administración
- Ente de Promoción Turística
- Administrador del Teatro Mitre

b) **De la Secretaría de Cultura, bajo su jurisdicción se encuentran:**

- Dirección Provincial de Cultura y sus dependencias.
- Dirección Provincial de Patrimonio, Qhapaq Ñan y Unidad de Gestión y Administración de Quebrada de Humahuaca y sus dependencias.
- Coordinación Administrativa.

c) **De la Secretaría de Turismo, bajo su jurisdicción se encuentran:**

- Dirección Provincial de Turismo y sus dependencias.

d) **De la Secretaría de Gestión y Administración, bajo su jurisdicción se encuentran:**

- Dirección General de Administración y sus dependencias.
- Asesor Legal
- Coordinación de Despacho
- Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales.

e) **Del Ente de Promoción Turística, bajo su jurisdicción se encuentra**

- Coordinación de Promoción Nacional e Internacional y Eventos Turísticos.

ARTICULO 6º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 7º.- Apruébese la nueva estructura orgánico-funcional del MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 8º.- Apruébense las Misiones y funciones de las dependencias detalladas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 9º.- La erogación que demande la cobertura de los cargos que se crean por el artículo 2º, se atenderá con las Partidas de Gastos en Personal prevista en las respectivas Unidades de Organización que, en caso de resultar insuficiente, tomará fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 1-1-1-1-1-20 para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERÓN
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III..5.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **30** -CyT-

ARTICULO 10º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 11º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Provincial de Presupuesto. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Finanzas, para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.6.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **30** -CyT-

ANEXO I

MINISTERIO
DE CULTURA
Y TURISMO



[Handwritten signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

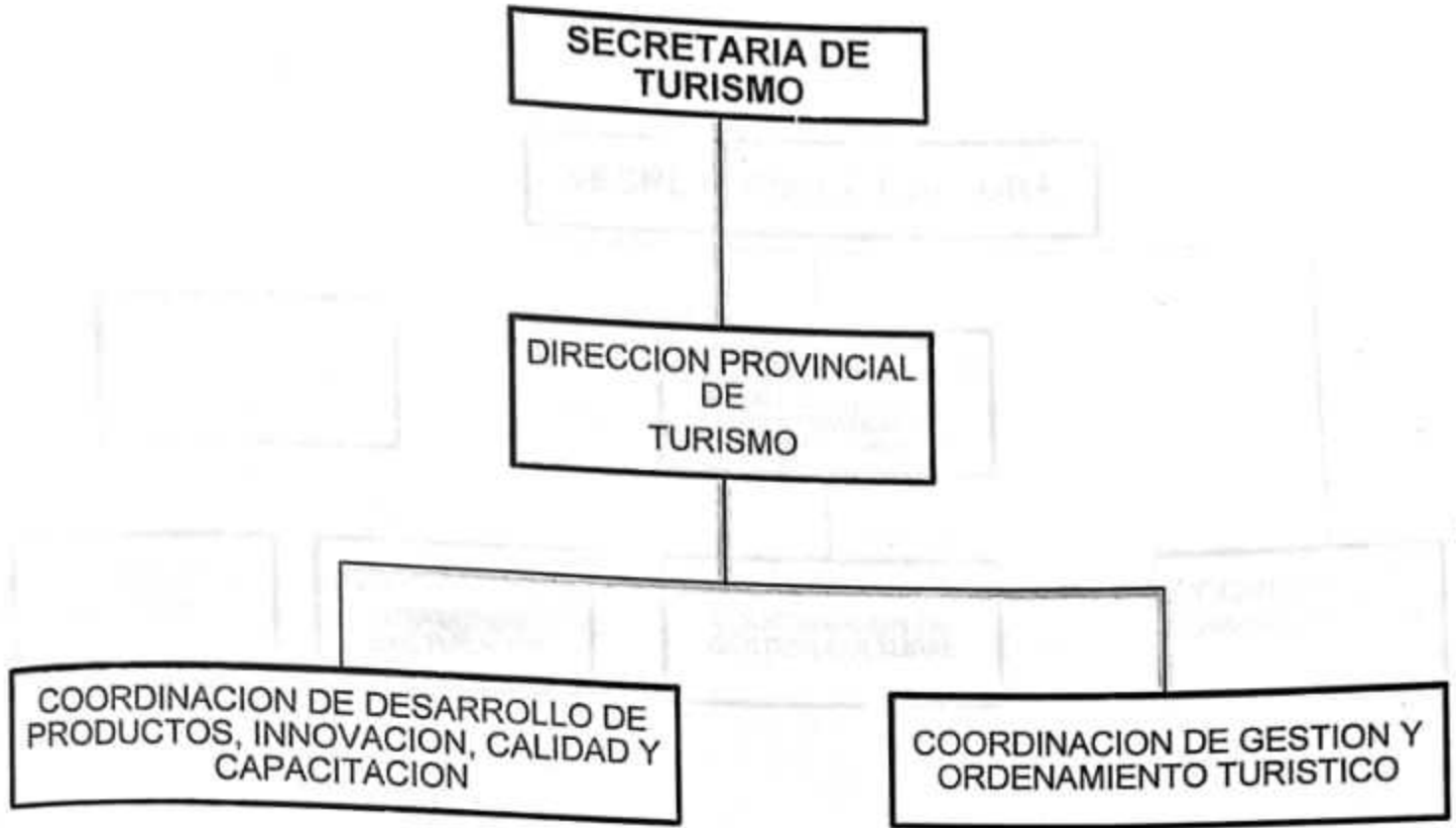
"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.7.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

30

-CyT-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.8.-CORRESPONDE A

DECRETO Nº 30 -CyT-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. Federico Pesadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"


III.9.-CORRESPONDE A


DECRETO N° **30** -CyT-





C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Llc. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III..10.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **30** -CyT-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

///.11.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **30** -CyT-

ANEXO II

DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO, QHAPAQ ÑAN Y UNIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE QUEBRADA DE HUMAHUACA

Sin perjuicio de las tareas que le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del área, tendrá las siguientes que se detallan en forma enunciativa: diseñar e implementar políticas que tiendan a la preservación, salvaguarda, valoración, visibilización y promoción del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial de nuestra provincia, en el marco de la normativa vigente y las normas que se establezcan para su correcta gestión; realizar los controles para el otorgamiento de permisos de proyectos de investigación arqueológica, prospección o rescate, en el territorio de la provincia, control de avances y solicitud de informes, así también mantener actualizado el inventario de bienes y colecciones arqueológicos de la provincia; diseñar coordinar y promover la ejecución y monitoreo de los planes de manejo y gestión para los sitios de patrimonio mundial, tendientes a asegurar la preservación de los Valores Universales Excepcionales (VUE), por lo que la Quebrada de Humahuaca y el tramo de Qhapaq Ñan Jujuy, fueron inscriptos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO para que sean transmitidos a las generaciones futuras, manteniendo su integridad y autenticidad; coordinar con los organismos, nacionales e internacionales, relacionados a la gestión de los sitios del Patrimonio Mundial; llevar adelante proyectos de puesta en valor, restauración y conservación de monumentos, sitios y bienes de valor patrimonial, en concordancia con los criterios de conservación y con conocimiento de las cartas y documentos existentes en la materia, conforme a la ley Marco de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia; crear planes de acción para la salvaguarda de las diferentes expresiones de nuestro patrimonio inmaterial, llevando adelante el fichaje y registro de los mismos, como también su seguimiento; realizar propuestas de capacitación para el mejor conocimiento y valoración de nuestro patrimonio integral, para el público en general, y para las comunidades asociadas en particular.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Sin perjuicio de las tareas que le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del área, tendrá las siguientes que se detallan en forma enunciativa: cumplir con responsabilidad las tareas asignadas por el Secretario de Cultura, llevar registro de entrada y salida de diversos trámites, realizar gestión de expedientes y trámites administrativos en general. Ser nexo de comunicación con los demás funcionarios del área, desarrollar funciones protocolares, gestión de agenda y coordinación de reuniones de trabajo.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL

Sin perjuicio de las tareas que le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del área, tendrá las siguientes que se detallan en forma enunciativa: diseñare programas y proyectos culturales principalmente vinculados a la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerón
Dr. MARIA RITA CERÓN
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III..12.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

30

-CyT-

transmisión de saberes, espacios de formación, talleres y otras actividades conexas con el objetivo de contribuir al desarrollo de los diversos lenguajes artísticos, así como al fortalecimiento de las tradiciones populares; programar, organizar y coordinar actividades culturales conexas que le sean asignadas dentro de su ámbito de gestión, atendiendo a la diversidad sociocultural del territorio provincial.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PRODUCTOS, INNOVACIÓN, CALIDAD Y CAPACITACIÓN

Sin perjuicio de las tareas que le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del área, tendrá las siguientes que se detallan en forma enunciativa: impulsar el desarrollo de productos turísticos innovadores basados en la identidad jujeña, que pongan en valor los recursos y preserven los atractivos, fortaleciendo la cadena de valor haciéndola competitiva a nivel nacional e internacional; desarrollar estrategias para la transformación de Jujuy en un Destino Turístico Inteligente, impulsando la conformación y consolidación de los destinos bajo la mirada de la gestión de inteligencia turística a nivel provincial, utilizando las nuevas tecnologías para encontrar soluciones concretas adecuadas a cada realidad; promover el desarrollo de sistemas de calidad que contemplen de manera integral la satisfacción del usuario, la seguridad en el trabajo y la preservación de los recursos naturales, culturales y el respeto a la comunidad anfitriona; coordinar la implementación de programas de calidad turística, articulando con municipios, referentes del sector privado e instituciones del sector público provincial o nacional; diseñar e implementar un Programa Anual de Capacitación Turística, basado en un exhaustivo relevamiento de necesidades de capacitación, que sirva de soporte al desarrollo de la oferta y que promueva el desarrollo de los destinos bajo la premisa de la sostenibilidad en sus tres dimensiones económica, sociocultural y ambiental de manera equilibrada.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TURÍSTICO

Sin perjuicio de las tareas que le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del área, tendrá las siguientes que se detallan en forma enunciativa: gestionar el desarrollo de la actividad turística a fin de que los recursos sean utilizados de forma racional; fortaleciendo la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad anfitriona; definir y localizar adecuadamente las actividades, infraestructura y equipamiento turístico; minimizando los impactos ecológicos y paisajísticos; generando estrategias para la distribución adecuada de los flujos turísticos, favoreciendo la coexistencia del turismo con actividades tradicionales; aprovechar las oportunidades estratégicas del territorio; y en consecuencia, para la generación de oportunidades a los habitantes; diseñar estrategias para regular afluencias tendientes a la desestacionalización y descentralización de los flujos de manera que el desarrollo sea equilibrado, se reduzcan los impactos y se diversifiquen los beneficiarios; delimitar el uso del suelo con fines turísticos, estableciendo normas específicas para proyectos de urbanización, desalentando el crecimiento en zonas no aptas para localización de inversiones en equipamiento turístico y definiendo la capacidad de infraestructura por cada tipo de uso del suelo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Dra. MARÍA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III..13.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **30** -CYT-

COORDINACION DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL Y
EVENTOS TURISTICOS

Sin perjuicio de las tareas que le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del área, tendrá las siguientes que se detallan en forma enunciativa: promover la presencia activa de la provincia de Jujuy en el mercado turístico nacional e internacional mediante políticas y estrategias turísticas; Impulsar la comercialización continua de la oferta turística mediante acciones dirigidas a los mercados, segmentos, nichos y canales de distribución más rentables; elaborar los planes de promoción turística para el mercado local y nacional, así como la supervisión de su ejecución; realizar, eventos, publicaciones y otras acciones destinadas a la divulgación de los productos turísticos jujeños en los diferentes mercados y estimulando la intención de viaje; crear estrategias de comunicación y promoción turística en los mercados existentes y en los potenciales, teniendo en cuenta las diferentes herramientas de promoción (off line y on line); desarrollar alianzas con entidades públicas y privadas para la ejecución de acciones de promoción turística; elaborar programas de promoción específicos para el desarrollo de diferentes productos o experiencias turísticas; y elaborar el material de soporte necesario para la promoción local y nacional.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CECILIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO